



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AUTO 451278 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y LA DEVOLUCION DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL ABRIL 4 DE 2019

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental de auto 451278 por medio del cual se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de título de depósito judicial a **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA. SERVIPAC LTDA. NIT: 8350016558**

HACE SABER:

Subgerencia de Gestión de Cobranzas

NÚMERO TÍTULO	FECHA	VALOR
469030002151441	20180102	\$3.628.000,00
469030002155702	20180116	\$3.804.000,00
469030002161673	20180309	\$1.234.184,53
469030002186533	20180327	\$2.569.805,87
469030002268960	20181003	\$809.953,96
469030002269295	20181003	\$835.138,00
469030002270380	20181004	\$1.212.369,00
469030002273218	20181012	\$1.110.493,00
469030002273286	20181012	\$395.125,51
469030002273878	20181017	\$3.158.000,00
469030002300114	20181207	\$1.835.438,26

Una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia refiere que reposa el título judicial antes mencionado, sin que se evidencie que la Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca, haya hecho abono o consignación de dicho título **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA SERVIPAC LTDA**, identificada/a con NIT No. 8350016558.

Que revisada la plataforma Aire Plus del Impuesto Vehicular de la Gobernación del Valle del Cauca en la parte de movimientos de pago el 5 de diciembre de 2018, se confirma que la suma de \$ 1603500 corresponde al pago del impuesto vehicular por la vigencia 2009 del vehículo de placas **COH339** (folio 22).

Que mediante auto de cierre y archivo No. 5312 del 5 de diciembre de 2018, a Folia 24, la Subgerencia de Gestión de Cobranzas ordena el archivo del expediente No. LO-000326, adelantado contra **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA SERVIPAC LTDA**, identificada/a con NIT No. 8350016558, por pago total de la obligación generada del impuesto vehicular, por la vigencia fiscal 2009, del automotor de placas **COH339**.

Que mediante escrito radicado ante la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, bajo SADE 1239764 del 6 de diciembre de 2018, **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA SERVIPAC LTDA**, identificada/a con NIT No. 8350016558, solicita el levantamiento de las medidas cautelares, desembargo de las cuentas corrientes y de ahorros mencionadas en el inciso 3 de la parte considerativa de la presente resolución, y devolución del dinero embargado de dichas cuentas, y transferido al Banco Agrario por orden de la Subgerencia de Cobranzas de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por haber cancelado su obligación tributaria mediante el formulario de declaración sugerida No. 1603500, de fecha 5 de diciembre de 2018, por valor de \$1603500 (Folio 22).

Que **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA SERVIPAC LTDA**, identificada/a con NIT No. 8350016558, allega al expediente la certificación bancaria de su cuenta **CORRIENTE** No. 198028652, expedida por el Banco BBVA de fecha 5 de diciembre de 2018, folio 9, con el fin de que en dicha cuenta se le consigne el dinero retenido mediante los títulos judiciales antes mencionados.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. LO-000326, mediante la Resolución N°010837 de fecha 10 de enero de 2018.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Folio 1, y oficial de esta determinación a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali y a las entidades bancarias y financieras.

SEGUNDO: Ordenar la devolución del título de depósito judicial por los motivos expuestos en el presente acto administrativo y que a continuación se detallan:

NÚMERO TÍTULO	FECHA	VALOR
489030002151441	20180102	\$3.628.058,00
489030002165702	20180116	\$3.894.030,00
489030002181873	20180309	\$1.234.184,33
489030002185533	20180327	\$2.588.805,67
489030002268950	20181003	\$908.953,36
489030002269256	20181003	\$835.130,00
489030002270300	20181004	\$1.212.368,00
489030002273218	20181012	\$1.110.483,00
489030002273295	20181012	\$398.125,51
489030002273978	20181017	\$3.158.000,00
489030002300114	20181207	\$1.835.438,28

TERCERO: Remitir copia de este Auto a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Crédito Público del Departamento del Valle del Cauca, para que previo el trámite correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo que antecede, consigne en la cuenta CORRIENTE No. 198025652 del Banco BBVA, cuyo titular es **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA - SERVIPAC LTDA**, identificadora con NIT No. 8350016558.

PARAGRAFO 1: Cumplido lo anterior, remitir copia de los documentos soportes a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas para que obren en el expediente No. LO-000326 y se proceda a su archivo definitivo.

PARAGRAFO 2: Ordenar a la Subdirección de Tesorería devolver al contribuyente **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA - SERVIPAC LTDA**, identificadora con NIT No. 8350016558, previo trámite interno, todo título de depósito judicial que se haya constituido o constituya con posterioridad a la expedición de este acto administrativo, con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. LO-000326, impuesto vehicular vigencia 2009.

CUARTO: Libran los oficios respectivos.

QUINTO: COMUNICAR al contribuyente **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL PACIFICO LTDA - SERVIPAC LTDA**, identificadora con NIT No. 8350016558, residente en la dirección CL 7A # 4 - 04 - CALI - VALLE DEL CAUCA, teléfono 3164085334, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


STELLA HGYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas.

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha d introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 4 de Abril de 2019.

El funcionario,


CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso 12 Abril de 2019.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo